CamScanner 25-10-2023 14.31.pdf

Ruben Dario Salgado <salgadocortes@hotmail.com>

Mié 25/10/2023 14:34

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (668 KB)

CamScanner 25-10-2023 14.31.pdf;

RADICACIÓN # 2017-00255-00

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CLAUDIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ OBANDO
DDO: FABIÁN EDUARDO SORIANO MEDINA Y MARÍA OLINDA NARVÁEZ

SOLICITUD APORTANDO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO PARA APROBAR O MODIFICAR

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: CLAUDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ OBANDO.
DDOS: FABIAN EDUARDO SORIANO MEDINA Y MARIA OLINDA NARVAEZ.

RADICACIÓN No. 2017-00255-00

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS, mayor de edad, con correo electrónico **salgadocortes@hotmail.com,** en mi calidad de apoderado judicial de la ejecutante señora **CLAUDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ OBANDO** en el negocio de la referencia, a usted señor Juez por medio del presente escrito presento **SOLICITUD ADICIONAL DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO** para créditos de consumo y ordinario según la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA,** siendo su capital la cantidad de **$6.000.000=,** en la siguiente forma:

1.- INTERESES MORATORIOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.....	**$ 3.839.400=**
2.-. MAS LIQUIDACIONES ADICIONALES APROBADAS.....	**$13.456.245=**
SUMA TOTAL CAPITAL E INTERESES.....	**$17.295.645=**

Señor Juez, atentamente,

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS.
C.C. No. 16.254.438 de Palmira.
T.P. No. 49.423 del C.S.J.

Palmira, 20 de septiembre de 2023.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	6.000.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	115.800,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	115.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	116.400,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	117.600,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	$	118.800,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	$	122.400,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	$	123.600,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	127.200,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	$	130.800,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	135.000,00
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	$	140.400,00
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	$	145.800,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	$	145.800,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	$	159.000,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	165.600,00
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93	$	175.800,00
1/01/2023	31/01/2023	30	3,04	$	182.400,00
1/02/2023	28/02/2023	30	3,16	$	189.600,00
1/03/2023	31/03/2023	30	3,22	$	193.200,00
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	196.200,00
1/05/2023	31/05/2023	30	3,17	$	190.200,00
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	187.200,00
1/07/2023	31/07/2023	30	3,09	$	185.400,00
1/08/2023	31/08/2023	30	3,03	$	181.800,00
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	178.200,00
			Total Intereses de Mora	$	3.839.400,00

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÒN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

26-oct-23

TRASLADO No. 27

	RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	2017-255	Ejecutivo	Claudia del Carmen Rodriguez	Fabian Eduardo Soriano, Maria Olinda Narvaez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
2	2021-555	Ejecutivo	Carlos Monroy Franco	Kevin Olaya Gallo	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
3	2023-039	Ejecutivo	Cooplefin	Orlando Rojas Enriquez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
4	2023-132	Ejecutivo	Cooplefin	Maricela Saavedra Tenorio	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
5	2023-133	Ejecutivo	Cooplefin	Salustiano Espinosa	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
6	2023-339	Ejecutivo	Coophumana	Trinidad Gonzalez Santan	Nulidad	26/10/2023	31/10/2023

Alexander Vargas Virgen
Secretario

RADICACION No. 2021-0055500 / LIQUIDACION DE CREDITO

MARIELA QUIUÑONES QUIÑONES <marquis_2@hotmail.com>

Lun 23/10/2023 16:42

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (691 KB)

CamScanner 23-10-2023 16.34.pdf;

MARIELA QUIÑONES QUIÑONES, en calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, a Usted, respetuosamente mediante el presente memorial me permito aportar liquidación del crédito, solicitada por su Despacho mediante auto interlocutorio No. 700 de fecha Marzo 31 de 2022

ANEXO DOS (2) FOLIOS DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO A OCTUBRE 31 2023

Del Señor Juez,

MARIELA QUIÑONES QUIÑONES
C.C. No. 31.153.738 de Palmira (V)
T.P. No. 41849 del C.S.J.

MARIELA QUIÑONES QUIÑONES
Abogada

Palmira, Otubre 24 de 2023

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA VALLE
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE CON MEDIDAS PREVIAS
DDTE: CARLOS MONROY FRANCO
DDO: KEVIN OLAYA GALLO
RADICACION No. 2021-0055500

MARIELA QUIÑONES QUIÑONES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.153.738 de Palmira (Valle), Abogada en ejercicio con T.P. No. 41849 del C.S.J.; en calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, a Usted, respetuosamente mediante el presente memorial me permito aportar liquidaciond el crédito, soliitada por su Despacho mediante auto interlocutorio No. 700 de fecha Marzo 31 de 2022

ANEXO DOS (2) FOLIOS DE LA LIQUIDACION DEL CREDTIO A OCTUBRE 31 2023

Del Señor Juez,
Atentamente:

MARIELA QUIÑONES QUIÑONES
C.C. No. 31.153.738 de Palmira (V)
T.P. No. 41849 del C.S.J.

Calle 29 No. 27-40 Of. 405 Teléfono No. 2859810 Edificio Banco Bogotá PALMIRA –VALLE
E.mail: marquis_2@hotmail.com

Powered by CamScanner

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DDTE: CARLOS MONROY FRANCO
DDO: KEVIN OLAYA GALLO
PROCESO: RADCIACION 76-520-41-89-002-2021-00555-00

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	6.000.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
7/05/2019	31/05/2019	25	1,48	$	74.000,00
1/06/2019	30/06/2019	30	1,48	$	88.800,00
1/07/2019	31/07/2019	31	1,48	$	91.760,00
1/08/2019	31/08/2019	31	1,48	$	91.760,00
1/09/2019	30/09/2019	30	1,48	$	88.800,00
1/10/2019	31/10/2019	31	1,47	$	91.140,00
1/11/2019	30/11/2019	30	1,46	$	87.600,00
1/12/2019	16/12/2019	16	1,45	$	46.400,00
			Total Intereses Corrientes	$	660.260,00
			Subtotal	$	6.660.260,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	6.000.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
17/12/2019	31/12/2019	15	2,10	$	63.000,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	129.580,00
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	122.960,00
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	130.820,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	124.800,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	125.860,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	121.200,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	125.240,00
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	126.480,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	123.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	125.240,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	120.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	121.520,00
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	120.280,00
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	110.320,00
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	120.900,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	116.400,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	119.660,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	115.800,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	119.660,00
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	120.280,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	115.800,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	119.040,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	116.400,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	121.520,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	122.760,00

Powered by CamScanner

1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	114.240,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	127.720,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	127.200,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	135.160,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	135.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	145.080,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	150.660,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	153.000,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	164.300,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	165.600,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	181.660,00
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	188.480,00
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	176.960,00
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	199.640,00
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	196.200,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	196.540,00
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	187.200,00
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	191.580,00
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	187.860,00
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	178.200,00
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	175.460,00
			Total Intereses de Mora	$	6.576.260,00
			Subtotal	$	13.236.520,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	6.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	660.260,00
Total Intereses Mora (+)	$	6.576.260,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	13.236.520,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	13.236.520,00

Powered by CamScanner

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÒN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

26-oct-23

TRASLADO No. 27

	RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	2017-255	Ejecutivo	Claudia del Carmen Rodriguez	Fabian Eduardo Soriano, Maria Olinda Narvaez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
2	2021-555	Ejecutivo	Carlos Monroy Franco	Kevin Olaya Gallo	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
3	2023-039	Ejecutivo	Cooplefin	Orlando Rojas Enriquez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
4	2023-132	Ejecutivo	Cooplefin	Maricela Saavedra Tenorio	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
5	2023-133	Ejecutivo	Cooplefin	Salustiano Espinosa	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
6	2023-339	Ejecutivo	Coophumana	Trinidad Gonzalez Santan	Nulidad	26/10/2023	31/10/2023

Alexander Vargas Virgen
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA “COOPLEFIN” DEMANDADO: Orlanda Rojas Enríquez RADICACION: 76-520-41-89-002-2023-00039-00

Cooplefin cooperativa <cooplefin@gmail.com>

Lun 23/10/2023 8:01

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (140 KB)

MEMORIAL PRESENTA LIQUIDACIÓN.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA “COOPLEFIN”**
DEMANDADO:	**Orlanda Rojas Enríquez**
RADICACION:	**76-520-41-89-002-2023-00039-00**
ASUNTO:	**PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

ANDRES ESTEBAN RAMOS actuando en mi condición de representante legal de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

atentamente,

--

COOPLEFIN
cooperativa para la ayuda legal y financiera
Nit: 901445734 - 6

Cooperativa para la ayuda legal y financiera
“COOPLEFIN”
Cl. 6 Norte. #2N-36 edificio campanario 1 oficina 211 en la ciudad de Cali
Correo electrónico: cooplefin@gmail.com
Teléfono: 300 609 4224

COOPLEFIN
cooperativa para la ayuda legal y financiera
Nit: 901445734 - 6

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA "COOPLEFIN"**
DEMANDADO:	**Orlanda Rojas Enríquez**
RADICACION:	**76-520-41-89-002-2023-00039-00**
ASUNTO:	**PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

ANDRES ESTEBAN RAMOS actuando en mi condición de representante legal de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital - $ 26.340.000

Intereses de mora liquidados desde el 18 de agosto de 2022 hasta el 15 de octubre de 2023:

COOPLEFIN
cooperativa para la ayuda legal y financiera

FECHA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR DE MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	$255.513	$ 255.513
sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	$671.200	$ 926.713
oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	$698.755	$ 1.625.468
nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	$727.469	$ 2.352.937
dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	$772.438	$ 3.125.375
ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	$801.021	$ 3.926.396
feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	$832.552	$ 4.758.949

mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	$847.936	$ 5.606.884
abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	$860.683	$ 6.467.567
may-23	30,27%	45,41%	3,17%	$834.656	$ 7.302.222
jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	$822.713	$ 8.124.935
jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	$813.305	$ 8.938.240
ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	$798.889	$ 9.737.129
sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	$781.764	$ 10.518.893
oct-23	28,03%	42,05%	2,97%	$390.882	$ 10.909.775

Capital	$26.340.000
INTERESES DE MORA	$ 10.909.775
TOTAL	**$ 37.249.775**

Atentamente,

Atentamente,
ANDRES ESTEBAN RAMOS
C. C. No 1.113.661.845
Representante Legal Para Fines Judiciales
COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA "COOPLEFIN" Nit: 901445734-6

COOPLEFIN
cooperativa para la ayuda legal y financiera
Nit: 901445734 - 6

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÒN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

26-oct-23

TRASLADO No. 27

	RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	2017-255	Ejecutivo	Claudia del Carmen Rodriguez	Fabian Eduardo Soriano, Maria Olinda Narvaez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
2	2021-555	Ejecutivo	Carlos Monroy Franco	Kevin Olaya Gallo	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
3	2023-039	Ejecutivo	Cooplefin	Orlando Rojas Enriquez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
4	2023-132	Ejecutivo	Cooplefin	Maricela Saavedra Tenorio	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
5	2023-133	Ejecutivo	Cooplefin	Salustiano Espinosa	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
6	2023-339	Ejecutivo	Coophumana	Trinidad Gonzalez Santan	Nulidad	26/10/2023	31/10/2023

Alexander Vargas Virgen
Secretario

RADICACION: 76-520-41-89-002-2023-00132-00 DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA COOPLEFIN Nit: – 901445734-6. DEMANDADO: MARICELA SAAVEDRA TENORIO C.C. 29.476.288

Cooplefin cooperativa <cooplefin@gmail.com>

Lun 23/10/2023 8:00

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (89 KB)

Memorial presenta liquidación.pdf;

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de ejecutivo

RADICACION:	**76-520-41-89-002-2023-00132-00**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA COOPLEFIN Nit: – 901445734-6.**
DEMANDADO:	**MARICELA SAAVEDRA TENORIO C.C. 29.476.288,**

ANDRES ESTEBAN RAMOS actuando en mi condición de representante legal de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso

--

COOPLEFIN
cooperativa para la ayuda legal y financiera
Nit: 901445734 - 6

Cooperativa para la ayuda legal y financiera
“COOPLEFIN”
Cl. 6 Norte. #2N-36 edificio campanario 1 oficina 211 en la ciudad de Cali
Correo electrónico: cooplefin@gmail.com
Teléfono: 300 609 4224

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de ejecutivo

RADICACION:	**76-520-41-89-002-2023-00132-00**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA COOPLEFIN Nit: – 901445734-6.**
DEMANDADO:	**MARICELA SAAVEDRA TENORIO C.C. 29.476.288,**

ANDRES ESTEBAN RAMOS actuando en mi condición de representante legal de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital - $8.000.000

Intereses de mora liquidados desde el 24 de junio de 2022 al 15 de octubre de 2023:

FECHA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR DE MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	$35.995	$ 35.995
jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	$186.832	$ 186.832
ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	$194.012	$ 194.012
sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	$203.857	$ 397.869
oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	$212.226	$ 610.095
nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	$220.947	$ 831.042
dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	$234.605	$ 1.065.648
ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	$243.287	$ 1.308.934
feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	$252.863	$ 1.561.798
mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	$257.536	$ 1.819.333
abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	$261.407	$ 2.080.740
may-23	30,27%	45,41%	3,17%	$253.502	$ 2.334.242
jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	$249.875	$ 2.584.117
jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	$247.017	$ 2.831.134
ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	$242.639	$ 3.073.773

sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	$237.438	$ 3.311.211
oct-23	28,03%	42,05%	2,97%	$118.719	$ 3.429.930

Capital	$8.000.000
INTERESES DE MORA	$ 3.429.930
TOTAL	**$ 11.429.930**

Atentamente,

Atentamente,
ANDRES ESTEBAN RAMOS
C. C. No 1.113.661.845
Representante Legal Para Fines Judiciales
COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA "COOPLEFIN" Nit: 901445734-6

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÒN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

26-oct-23

TRASLADO No. 27

	RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	2017-255	Ejecutivo	Claudia del Carmen Rodriguez	Fabian Eduardo Soriano, Maria Olinda Narvaez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
2	2021-555	Ejecutivo	Carlos Monroy Franco	Kevin Olaya Gallo	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
3	2023-039	Ejecutivo	Cooplefin	Orlando Rojas Enriquez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
4	2023-132	Ejecutivo	Cooplefin	Maricela Saavedra Tenorio	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
5	2023-133	Ejecutivo	Cooplefin	Salustiano Espinosa	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
6	2023-339	Ejecutivo	Coophumana	Trinidad Gonzalez Santan	Nulidad	26/10/2023	31/10/2023

Alexander Vargas Virgen
Secretario

RADICACION: No. 76-520-41-89-002-2023-00133-00 DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA COOPLEFIN Nit: – 901445734-6. DEMANDADO: Salustiano Espinosa No. 5.476.653

Cooplefin cooperativa <cooplefin@gmail.com>

Lun 23/10/2023 8:01

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

Memorial presenta liquidación.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de ejecutivo

RADICACION:	No. 76-520-41-89-002-2023-00133-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA COOPLEFIN Nit: – 901445734-6.
DEMANDADO:	Salustiano Espinosa No. 5.476.653,

ANDRES ESTEBAN RAMOS actuando en mi condición de representante legal de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,

--

COOPLEFIN
cooperativa para la ayuda legal y financiera
Nit: 901445734 - 6

Cooperativa para la ayuda legal y financiera
"COOPLEFIN"
Cl. 6 Norte. #2N-36 edificio campanario 1 oficina 211 en la ciudad de Cali
Correo electrónico: cooplefin@gmail.com
Teléfono: 300 609 4224

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de ejecutivo

RADICACION:	No. 76-520-41-89-002-2023-00133-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA COOPLEFIN Nit: – 901445734-6.
DEMANDADO:	Salustiano Espinosa No. 5.476.653,

ANDRES ESTEBAN RAMOS actuando en mi condición de representante legal de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital - $7.000.000

Intereses de mora liquidados desde el 25 de junio de 2022 al 15 de octubre de 2023:

FECHA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR DE MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	$36.745	$ 36.745
jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	$163.478	$ 163.478
ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	$169.760	$ 169.760
sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	$178.375	$ 348.135
oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	$185.698	$ 533.833
nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	$193.329	$ 727.162
dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	$205.280	$ 932.442
ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	$212.876	$ 1.145.317
feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	$221.255	$ 1.366.573
mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	$225.344	$ 1.591.916
abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	$228.731	$ 1.820.648

may-23	30,27%	45,41%	3,17%	$221.814	$ 2.042.462
jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	$218.640	$ 2.261.102
jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	$216.140	$ 2.477.243
ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	$212.309	$ 2.689.552
sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	$207.758	$ 2.897.310
oct-23	28,03%	42,05%	2,97%	$103.879	$ 3.001.189

Capital	$7.000.000
INTERESES DE MORA	$ 3.001.189
TOTAL	**$ 10.001.189**

Atentamente,

Atentamente,
ANDRES ESTEBAN RAMOS
C. C. No 1.113.661.845
Representante Legal Para Fines Judiciales
COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA "COOPLEFIN" Nit: 901445734-6

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÒN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

26-oct-23

TRASLADO No. 27

	RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	2017-255	Ejecutivo	Claudia del Carmen Rodriguez	Fabian Eduardo Soriano, Maria Olinda Narvaez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
2	2021-555	Ejecutivo	Carlos Monroy Franco	Kevin Olaya Gallo	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
3	2023-039	Ejecutivo	Cooplefin	Orlando Rojas Enriquez	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
4	2023-132	Ejecutivo	Cooplefin	Maricela Saavedra Tenorio	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
5	2023-133	Ejecutivo	Cooplefin	Salustiano Espinosa	Liquidacion del Credito	26/10/2023	31/10/2023
6	2023-339	Ejecutivo	Coophumana	Trinidad Gonzalez Santan	Nulidad	26/10/2023	31/10/2023

Alexander Vargas Virgen
Secretario

MEMORIAL DE NULIDAD PROCESAL RAD: 2023-339

Santiago Quintero Tabares <sanquinta@hotmail.com>

Lun 23/10/2023 10:43

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PODER Y MEMORIAL DE NULIDAD PROCESAL 2023-000339.pdf;

Cordial Saludo, me permito enviar memorial enunciado en el asunto del correo electronico , solicito confirmación de recibido del presente correo electrónico y memorial adjunto, quedo atento. Gracias

Señores

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CUASAS

E. S. D.

RAD: 2023-339

DET. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA

TRINIDAD GONZALEZ SANTANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.164.382 , con correo electrónico trigosa214.@hotmail.com y número telefónico 311-7088668, quien reside en la ciudad de Cali actuando en nombre propio, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado **SANTIAGO QUINTERO TABARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.: 1.113.665.319 expedida en Palmira, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro.: 274.782 del consejo Superior de la judicaturacon correo electrónico sanquinta@hotmail.com y número telefónico 315-4249711 y domicilio profesional ubicado en la carrera 31 No 29-30 de Palmira, para que inicie incidente de nulidad dentro del proceso que cursa bajo radicación 2023-339, demandante banco **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA**

Mi apoderada judicial queda facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, en especial presentar diligencia de inventarios y avalúos, partición, firmar sentencia, notificarse en mi nombre, recibir oficios, proponer excepciones y en general todas aquellas que se encuentra en defensa de mis derechos y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato sin que en momento alguno se pueda aducir falta de personería para actuar, y todas aquellas que se encuentra consagradas en el artículo 77 del C.G.P. acepto gerencia con derecho de inventario, realiza la diligencia de inventario y avalos y realizar la correspondiente partición, firmar escrituras públicas de la sucesión.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente:

TRINIDAD GONZALEZ SANTANA

CC. 31.164.382

Acepto y solicito personería

SANTIAGO QUINTERO TABARES

C.C. Nro.: 1.113.665.319 de Palmira

T.P. Nro.: 274.782 del consejo Superior de la judicatura

Powered by CamScanner

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

5243

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2023-10-13 09:44:06

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:
Ante el suscritoNotario Segundo del Círculo de Palmira Compareció:GONZALEZ SANTANA TRINIDAD C.C. 31164382

k34r0

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER En constancia firma.

X

FIRMA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA
FERNANDO VELEZ ROJAS

Powered by CamScanner

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.
RAD: 2023-00339-00
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA
DDO: TRINIDAD GONZALEZ SANTANA

ASUNTO: SUSPENSIÓN PROCESO EJECUTIVO CON FUNDAMENTO EN LA NULIDAD PROCOESAL QUE ESTABLECE EL ARTICULO 133 No. 31 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 545 DEL CGP

SANTIAGO QUINTERO TABARES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.: 1.113.665.319 expedida en Palmira, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro.: 274.782 del consejo Superior de la judicaturacon Correo Electrónico sanquinta@hotmail.com y Número Telefónico 315-4249711 y Domicilio profesional ubicado en la Carrera 31 No 29-30 de Palmira, obrando como apoderada de la señora **TRINIDAD GONZALEZ SANTANA** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.164.382 , con Correo electrónico:trigosa214.@hotmail.com y Número Telefónico 311-7088668, Quien reside en la ciudad de Cali, demandada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA.** en el proceso de la referencia, el cual se adelanta en su despacho, por medio del presente documento solicito **SUSPENSIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE LA REFERENCIA, CON FUNDAMENTO EN LA NULIDAD PROCESAL QUE ESTABLECE EL ARTICULO 133 No. 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONSONANCIA CON EL ARTICULO 545 DEL CGP.**

Adicionalmente manifiesto al despacho lo siguiente:

1. Mi poderdante la señora **TRINIDAD GONZALEZ SANTANA** inicia tramite de insolvencia la cual fue admitida el día Veintiocho (28) de marzo de 2023, en el Centro de conciliación de la Fundecol (Anexo 1).

2. Conforme a lo anterior en el artículo 545 numeral 1 del Código General del proceso establece:

A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

*1. **No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos**, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. **El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.***

En consecuencia, en el proceso que se adelanta en su despacho bajo la radicación 2023-00339-00, con fundamento en el artículo 133 No. 3 en concordancia con el artículo 545 del C.G.P., debe declararse la nulidad de todas y cada una de las actuaciones realizadas después del 28 de marzo del año 2023, fecha en la cual fue declarada por el Centro de Conciliación de Fundecol la admisión del proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural NO Comerciante

La solicitud de retención de la 5 (Quinta) parte del salario o el porcentaje de la pensión que devenga la señora TRINIDAD GONZALEZ en contra de mi prohijado,

Powered by CamScanner

fue presentado en el año 2023, sin ser notificado mi representado y el apoderado de la entidad antes mencionada, se notificó a la entidad en varias ocasiones ya que esta cooperativa tiene dos razones es COOPHUMANA O FINSOCIAL para comparecer a las audiencias de Insolvencia de Persona Natural No comerciante a las cuales brillaron por su ausencia, y actuando ahora de mala fe iniciando proceso de ejecutivo.

Puede observarse que **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA** presentó la demanda ejecutiva, ya estando en curso el proceso de insolvencia desde marzo de 2023, razón por la cual, la misma debe ser suspendida de acuerdo con lo establecido por los artículos 545 numeral 1 del CGP, declarándose la nulidad de todo lo actuado dentro de este trámite, por cuanto el mismo inicio con posterioridad a la insolvencia.

Es claro que en la actualidad el procedimiento de negociación de deuda se encuentra activo y por consiguiente a ninguno de los acreedores puede realizarse pagos que los beneficien, sin tener en cuenta a los demás acreedores que participan en la negociación y el hecho de que se continúe con el proceso de ejecución judicial de la garantía mobiliaria, es una clara violación a la norma procesal que establece su suspensión (artículo 545 numeral 1 y articulo 548 del CGP)

El proceso de aprehensión y entrega de vehículo, se encuentra inmerso en el "TITULO VI, EJECUION, CAPITULO III, DE LA LEY 1676 DE 2013", correspondiendo entonces a un Proceso Ejecutivo mediante el cual se pretende el pago de una obligación con un bien dado en garantía, en consecuencia, debe ser suspendido y en el presente caso, debe ser declarado nulo desde su inicio.

El día de la presentación de la solicitud de negociación de deudas el 28 de MARZO del 2023, mi prohijado no había sido notificado por la entidad Demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA,** sobre el procedimiento de ejecución del embargo de la pensión o salario que devenga la señora GONZALEZ SANTANA, que se adelanta en su despacho, por el contrario en las siguientes fechas: 28 de Marzo de 2023 la cual es la fecha de aceptación de la Audiencia de Insolvencia, y en los meses de mayo y Junio de 2023 se realizaron las audiencias, y sucesivamente se presentaron objeciones y se encuentra suspendido por ese hecho, estando ya en insolvencia económica fueron citados y las cooperativas no asistieron pero ellos tienen conocimiento pleno del trámite.

En relación con la solicitud presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA ,** para el embargo del salario o la pensión de la señora TRINIDAD GONZALEZ SANTANA es importante reiterar que este procedimiento corresponde a la ejecución debe SER SUSPENDIDA DE INMEDIATO, razón por la cual es procedente la suspensión del presente proceso, y el levantamiento de las medidas de embargo que han sido decretadas en el mismo y que están afectando en este momento el derecho al trabajo de mi prohijada.

En consecuencia, de acuerdo con el articulo 133 No. 3 del Código General del proceso en consonancia con el articulo 545 No. 1 del mismo, respetuosamente solicito al despacho TENIENDO EN CUENTA QUE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023, SE ADMITIÓ EL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA TRINIDAD GONZALEZ SANTANA:

Powered by CamScanner

DECLARE

1. LA NULIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE PALMIRA, RADICACIÓN No. 2023-00339-00.

2. SE ORDENE DE MANERA INMEDIATA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE LA PENSION O SALARIO DEVENGADO, SIN LUGAR A COSTAS PROCEALES.

Atentamente,

SANTIAGO QUINTERO TABARES
C.C. Nro.: 1.113.665.319 de Palmira
T.P. Nro.: 274.782 del Consejo Superior de la Judicatura

Powered by CamScanner